No. GS-2026-028881-REGI6 ARLOF/GRULO 20.1

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Envigado, 13 de noviembre de 2026

TC. LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional De Aseguramiento en Salud N°6
Envigado

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 65-8-20151-26

TIPO DE INFORME

Periódico X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	17/09/2026	**Hasta**	13/11/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-020466-REGI6 del 14/08/2026, la señora Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA , obrando en calidad de Jefe Regional De Aseguramiento en Salud N°6, y como ordenador del gasto, nombro como supervisor del contrato a el señor SI. SEBASTIAN GUZMAN ACEVEDO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3.**

- INFORME DE SUPERVISION del mes de julio comprendido entre 14/07/2026 al 14/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-020476-REGI6.**

- INFORME DE SUPERVISION del mes de agosto comprendido entre 14/08/2026 al 13/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-023318-REGI6.**

- INFORME DE SUPERVISION del mes de agosto comprendido entre 16/09/2026 al 16/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-026221-REGI6.**
-

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	65-8-20152-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO.QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. LOTE 21
Contratista	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.
Representante legal	MARIA MAGDALENA LESMES BELTRAN
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 50.992.200,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 50.992.200,00
Plazo de ejecución inicial	170 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	1
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza solicitud de pedido mediante correo electrónico camilo.molina@amsolutions.com.co, realizando la entrega de los pedidos, cumpliendo don todas las condiciones establecidas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las obligaciones son de índole técnicas.

ÍTEM	CONDICIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente certificara que los insumos a entregar cumplen con las características técnicas mínimas exigidas.	**N/A**	**N/A**

2	El oferente deberá acreditar su experiencia con máximo TRES (3) contratos inscritos en el RUP, cuyo objeto sea en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, y su sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado equivalentes en SMMLV, esto es 377,86 SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes. Si el proponente se presenta a dos o más grupos y/o ítems, en los contratos inscritos en el RUP debe constar por lo menos tres de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC. En el evento en que el oferente se presente solo a un grupo o ítem, podrá tener registrado 1 código los contratos inscritos en el RUP	**N/A**	**N/A**
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar mediante comunicación y aportar documentos que soporten que cuenta con la capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual, deberá contar con la infraestructura, el transporte propio y los medios logísticos propios para la prestación del servicio, se compromete atender las solicitudes o los requerimientos realizados en un tiempo máximo de cuatro (4) días calendario incluyendo fines de semanas y festivos después del requerimiento emitido por el supervisor del contrato; Con el fin de tener una comunicación directa con el adjudicatario de acuerdo a la necesidad de los dispositivos médicos, material médico-quirúrgico, otros materiales a requerir, es imprescindible que se cuente con un intermediario que pueda solucionar de forma ágil y oportuna dichos requerimientos en el tiempo establecido en el presente pliego de condiciones. El oferente deberá informar por escrito, en su oferta la persona de enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con dispositivos médicos, material médico-quirúrgico, otros materiales, así como de todas las actividades que se presenten durante la ejecución del contrato, para garantizar que la persona de enlace no sea externa o desconozca del objeto a contratar, la entidad oferente debe certificar y demostrar que tienen una persona de enlace, relacionando los siguientes datos: Nombre_____ Teléfonos_____ Correo electrónico_____	**N/A**	**N/A**
4	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** **GARANTÍA Y FECHAS DE VENCIMIENTO** **Certificación de Calidad:** el oferente debe certificar mediante comunicación escrita la calidad de los elementos ofertados: **1.** El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas. **2.** El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes al requerimiento. **3.** El cambio de los elementos que tengan una fecha de vencimiento inferior a 180 días. **4.** Presentar carta de compromiso que certifique que entregará los dispositivos médicos, material médico-quirúrgico en referencias varias de un mismo lote o por lo menos con la misma fecha de vencimiento independientemente del lote, la cual no deberá ser inferior al 75 % de la vida útil otorgada por el INVIMA, contados a partir de la fecha de la entrega de los insumos; salvo para aquellos casos que, por características propias del insumo, no pueda asegurarse una vida útil mayor. En este último caso, al momento de perfeccionamiento de la oferta comercial, se deberá adjuntar una carta de compromiso de cambio del insumo, si el producto no es utilizado antes de su fecha de vencimiento. **5.** En caso de que la referencia solicitada de los dispositivos médicos, material médico-quirúrgico no cubra las necesidades reales por el paciente y las presentadas por el insumo, la empresa se comprometerá a cambiar los dispositivos médicos, insumos por otras que cubra las especificaciones necesarias en un tiempo no superior a ocho (08) días calendario. **6.** Si un lote específico de los dispositivos médicos, material médico-quirúrgico es retirado del mercado por indicación del INVIMA, el oferente se debe comprometer a recoger el producto y entregar un nuevo lote del mismo producto, de común acuerdo con el almacén de dispositivos médicos. **7.** Serán de cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los dispositivos médicos, insumos hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. **8.** El almacén de dispositivos médicos se reserva el derecho de efectuar una revisión técnica en la recepción de insumos, dispositivos médicos, material médico quirúrgicos y estos podrán ser devueltos si no cumplen las especificaciones de la entrega. Así mismo, el deterioro físico del embalaje o el empaque que pueda comprometer la calidad del producto	**N/A**	**N/A**

	entregado, será causal de devolución para su cambio o reposición. En dichos eventos se entenderá que insumos, dispositivos médicos, material médico quirúrgicos no ha sido recibido a satisfacción. **9.** La Oportunidad, apoyo técnico y calidad del Oferente deberá ser certificada por escrito. **10.** Deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato. **11.** Deberá facturar los servicios prestados de acuerdo con lo convenido en el Contrato. **12.** Deberá reportar mensualmente la ejecución del Contrato al supervisor y al líder del Almacén de dispositivos médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 **13.** El contratista debe estar inscrito ante la Cámara de Comercio y cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la distribución y venta de los insumos que ofrece. **14.** Certificar que en el caso de ser adjudicatario para contratar suministro (guantes limpios y estériles) y se presente escasez por cualquier causa durante el tiempo de ejecución de la oferta comercial, el Contratista presentara una propuesta a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, en el área administrativa y financiera con un mecanismo de solución del evento en un plazo que no exceda los ocho (8) días calendario. **15.** Las empresas deberán facturar como queda establecido en el objeto del contrato, con los nombres de la ficha técnica, relacionando cantidades, número de contrato y la vigencia. Las cantidades, se solicitarán a conformidad de la necesidad de cada paciente. **16.** El proveedor o contratista se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro con iguales características, para el evento en que se presenten los siguientes criterios y en dichos eventos se entenderá que el elemento suministrado (insumos médicos - quirúrgico) no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición: **17.** Averías en el momento de la entrega **18.** Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. **19.** Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. **20.** El Servicio del almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 se reserva el derecho de efectuar una revisión técnica en la recepción de (guantes limpios y estériles) estos podrán ser devueltos si no cumplen las especificaciones de la entrega estipulados en el contrato. **21.** Para plasmar la propuesta se debe diligenciar la información en la plataforma del SECOP (Insumos médico quirúrgico) Es indispensable suministrar todos los datos y parámetros requeridos, sin insertar o eliminar ninguna celda, no modificar ninguno de los nombres, referencias o información que se encuentre en el cuadro original. En caso de que el criterio no aplique, se debe diligenciar como No Aplica (N. A.).		
5	• **Registro INVIMA** Los dispositivos médicos, material médico-quirúrgico deberá cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, los oferentes deberán aportar los registros Invima, no la relación de los mismos sino incluir las fichas técnicas de los insumos ofertados, hojas de vida y los registros en forma detallada de cada uno. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación. Los oferentes para el cumplimiento de los siguientes aspectos técnicos deben anexar certificaciones (cartas de compromiso) o registros según aplique. Se sugieren los formatos que se adjuntan al presente estudio previo. En caso de utilizarse otros, como mínimo deberán contener la información del modelo.	**N/A**	**N/A**
6	**I. <u>PARA EL OFERENTE</u>** **1.** ***Si es fabricante:*** Copia de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM expedido por el INVIMA (Arts. 8 y 9, Decreto 4725 de 2005). **2.** ***Si es importador y/o distribuidor:*** El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA o certificado de la seccional de salud de su localidad (Arts. 10 y 11 del Dec. 4725 de 2005, ver Res. 1478 de 2006). **3.** ***Certificar que a cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los dispositivos médicos hasta el lugar de entrega***. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. De igual manera el transporte para dispositivos médicos debe cumplir con la normatividad	**N/A**	**N/A**

vigente y de esta manera garantizar el estado fisicoquímico de los elementos a trasportar, ya que las condiciones de transporte forman parte integral de la cadena de calidad para uso y destino final, de un dispositivo médico en la prestación de servicios en salud.

4. ***Compromiso para oportunidad en la entrega:*** corresponde al cumplimiento oportuno en la fecha de una entrega previamente pactada con el proveedor; el incumplimiento en ésta, desde el momento de la negociación, puede generar sobrecostos en el almacenamiento por entregas anticipadas o ruptura en el inventario por los retrasos en la fecha de entrega. El contratista luego de legalizar el contrato debe hacer entrega de los bienes en los plazos establecidos y acordados con la institución y en las cantidades definidas por ésta. Después de solicitado el elemento la empresa debe de dar respuesta en un plazo no mayor a 96 horas luego de la solicitud, incluyendo los días festivos.
5. ***Compromiso para brindar apoyo técnico y asesoría:*** El proponente debe garantizar respuesta técnica veraz y efectiva al momento de hacer la solicitud de la misma por parte de la institución; de igual manera debe prestar la asesoría y capacitación en el uso, manejo, manipulación, almacenaje y despacho adecuado de los dispositivos médicos pactados, por personal capacitado, idóneo y con experiencia mínima de seis (6) meses en el manejo de dispositivos médicos y administración de contratos cuyo objeto guarde congruencia con el objeto del presente proceso
6. Certificar que en el caso de resultar adjudicatario para contratar insumos, dispositivos médicos, material médico quirúrgicos, en el evento que salgan del mercado y/o presente escasez por cualquier causa durante el tiempo de ejecución de la oferta comercial, el Contratista presentará una propuesta a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 con un mecanismo de solución del evento en un plazo que no exceda los ocho (8) días calendarios posteriores a la notificación por escrito en donde se explique esta situación. El no efectuar la notificación acarreará las sanciones que así se dispongan por incumplimiento
7. Certificar que, en el caso de resultar adjudicatario para contratar dispositivos médicos, material médico-quirúrgico en el evento de que sea retirado temporal o definitivamente del mercado por indicación del INVIMA o cualquier entidad competente, el elemento implicado será recogido; de igual manera se debe dejar constancia del evento y dar un mecanismo de solución que no exceda los ocho (8) días calendarios posteriores a notificación por escrito.
8. El proveedor debe garantizar que cada insumo, dispositivo médico, material médico-quirúrgico en caso de que se contrate y se deba entregar a la institución, esté identificado en el rótulo con parámetros impresos que cumplan normatividad vigente para rótulos, etiqueta y empaque. Registro INVIMA impreso en el empaque primario para cada unidad de un elemento, cuando aplique.
9. Los proveedores se deben comprometer y certificar, que entregarán y suministrarán los dispositivos médicos con una vida útil superior al 75 % de la otorgada por el INVIMA en su registro sanitario; para aquellos casos que el elemento por características propias no se pueda asegurar una vida útil mayor, el proveedor deberá adjuntar una carta de compromiso para cambio del elemento si el producto no es utilizado antes de su fecha de expiración. La anterior certificación, no exime del cambio de lo contratado insumos, dispositivos médicos, material médico-quirúrgico cuando estos se notifiquen con seis meses de anterioridad a la fecha de vencimiento, el oferente será el responsable de lo expuesto anteriormente o el fabricante según sea el caso.
10. ***Compromiso para cumplimiento de condiciones y calidad de servicio:*** está relacionada con la aptitud, actitud y la rapidez con que el proveedor reacciona frente a la resolución de quejas, reclamos y eventos; se tienen en cuenta oportunidad en la entrega, informe de la situación del pedido, respaldo y solución a cualquier requerimiento y satisfacción del servicio. Deben registrarse todos los inconvenientes y novedades presentadas en el o los despachos para cumplimiento y ejecución del contrato, orden de compra y demás solicitudes que generen pacto entre la Institución y un proveedor. Para dar cumplimiento integral a este factor, es preciso que el oferente incluya en su propuesta de manera escrita la persona que va a estar a cargo de la atención de los requerimientos de la institución y ejerza las funciones como asesor, apoyo técnico, facilitador de comunicación y solución de eventualidades; debe informar

datos básicos de la persona asignada para esta actividad nombre, cargo, profesión, teléfonos de contacto y horario de disponibilidad. Abarca desde el inicio y proyección de la necesidad, hasta el tiempo en que sea utilizada la última unidad adquirida por la institución. El oferente debe dar a conocer el lugar donde debe brindar atención a los requerimientos institucionales, ciudad, dirección, teléfono(s), fax, horario de atención, dirección de correo electrónico y el nombre y apellido del (o los) representante(s) que nos brindarán información, asesoría y atención permanente en el caso que sean asignados elementos de su propuesta.

11. Algunos dispositivos médicos requieren de otro elemento o accesorio para facilitar o complementar su uso, por lo tanto, el oferente, se debe comprometer que en caso de que se adjudique alguno o algunos de estos dispositivos médicos, prestará estos complementos sin costo adicional hasta la última unidad consumida, de igual manera el mantenimiento, reparación, actualización y demás criterios que circunden estos elementos están a cargo de la firma que presentó la oferta. La anterior condición aplica para los siguientes dispositivos médicos:

DISPOSITIVO MÉDICO	**EQUIPO COMPLEMENTARIO**
Glutaraldehído 2% Galón	Tiras para medición de concentración mínima efectiva
Sistema de recolección de fluidos	Soporte para la colocación del dispositivo médico.
alcohol glicerinado con válvula para dispensador	40 dispensadores
clorhexidina jabón bolsa x 1000cc con válvula para dispensador	30 dispensadores
jabón con gluconato de clorhexidina entre 800CC A 1000CC con válvula para dispensadora.	40 dispensadores

12. Las empresas se deberán comprometer a facturar como está establecido en el documento The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para la descripción de los elementos y en forma general cumplir con lo establecido en el Código de Comercio para la presentación de la factura.

13. El proveedor o contratista se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro con iguales características, para los eventos que se presentan a continuación, es de anotar que el dispositivo médico no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición:

- Dispositivos entregados con fechas de vencimiento y una vida útil inferior al setenta y cinco por ciento (75%) otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados desde la fecha de la entrega de los mismos
- Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad.
- Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el insumo para uso humano.
- Cambio de los dispositivos médicos ya recibidos en el almacén que tengan una fecha de vencimiento inferior a seis (6) meses y debe ser reportado por los almacenes adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6
- Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.

14. El almacén de dispositivos médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 en cumplimiento de la normatividad vigente, realizarán una revisión técnica de los dispositivos médicos en el proceso de recepción y éstos serán devueltos si no cumplen las especificaciones de la entrega estipuladas en el contrato.

15. El oferente se deberá comprometer, manifestando que, en caso de presentarse un incidente o evento adverso relacionado con una potencial falla del insumo suministrado por el proveedor, este acepta cubrir los costos y participar activamente en el desarrollo de las actividades pertinentes de tecno vigilancia, reactivo vigilancia y/o fármaco

vigilancia que conjuntamente se consideren con el Comité de Seguridad del Paciente institucional.

16. Para plasmar la propuesta económica se debe diligenciar en el expediente electrónico, en la sección de Cuestionario del aplicativo SECOP II, incluyendo el valor IVA (si aplica). Es indispensable suministrar todos los datos y parámetros requeridos, sin insertar o eliminar ninguna celda, no modificar ninguno de los nombres, referencias o información que se encuentre en el cuadro original. En caso de que el criterio no aplique, se debe diligenciar como No Aplica (N. A.).

17. Cabe aclarar que para el concepto de NO APLICA, por parte del comité evaluador técnico se verificará la veracidad de la información diligenciada en las respectivas casillas; para los casos en que la información no corresponda o no sea veraz, se solicita por escrito al oferente ampliar o esclarecer dicha información; de igual manera se dará la respectiva respuesta por escrito.

18. Para los dispositivos médicos que requieren apoyo tecnológico, los oferentes deben comprometerse con la entrega de los equipos complementarios para su uso, sin costo adicional y durante el periodo desde la fecha de inicio del contrato hasta la última unidad consumida del contrato. Estarán a cargo del contratista el mantenimiento, reparación, actualización, contar con un stock en caso de que falle al equipo para su remplazo en tiempo no superior 96 horas y demás criterios que circunden estos equipos; estos elementos serán entregados mediante Acta de Entrega al coordinador de activos fijos de la de las diferentes UPRES de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 para que éste a su vez los ingrese al Acta de Revista Selectiva que corresponda a cada servicio.

DISPOSITIVO MÉDICO	**EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO**
Equipos para bomba de infusión Equipos para bomba de infusión radiopaco	38 Bombas de infusión de última generación, con una vida útil no mayor a 5 años después de la fecha de fabricación, con sistema **DERS** (Sistema de Reducción de Errores Medicación), batería debe contar una carga útil de 6 horas sin ser conectada a una fuente de energía y su debida capacitación para el manejo de la misma con una disponibilidad no superior a 48 horas cuando se requerida por el supervisor del contrato.
Equipo Perfusor	01 Perfusor de última generación, con una vida útil no mayor a 5 años después de la fecha de fabricación.
Indicador biológico vapor ampolla	Incubadora con lectura rápida e impresora
Cable interfaz	Cable interfaz para placa conexión, por cada 100 placas 5 cables.
Aguja para anestesia loco-regional con vía de electro-neuro-estimulación y prolongador amovible	Equipo neuro estimulador

EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO QUE CUMPLE Y SE COMPROTE A HACER ENTREGA DE LOS EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIAS CALENDARIO CONTADOS APARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO.

7	**<u>REQUISITOS PARA LAS MUESTRAS</u>** **1.** ***El oferente debe anexar copia del registro INVIMA vigente***, el cual debe coincidir con el impreso en el empaque primario de la muestra del dispositivo médico. En caso de ser adjudicado los registros deberán coincidir con los entregados en la oferta a menos que hayan tenido algún cambio, caso en el que se deberá entregar el nuevo registro.	**N/A**	**N/A**

	2. El oferente debe anexar ***copia de la ficha técnica*** de los dispositivos médicos ofertados y hoja de seguridad de los insumos para los que le aplique de forma individual. **3.** Todos los oferentes, deberán presentar muestra de los dispositivos médicos ofertados, la cual será entregada en el Almacén de Dispositivos Médicos ubicado en el sótano de la Unidad prestadora de salud de Antioquia al evaluador técnico, en la carrera 43A N° 48C sur 45, barrio, Primavera en Municipio de Envigado (Ant), ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO debidamente rotuladas y embaladas, con el propósito de ser evaluadas desde los requisitos de su etiqueta y su funcionalidad según su uso para el cual está diseñado, (se evaluara al menos una unidad por parte del consumidor final, el cual consignara la información en un formato de evaluación técnica del dispositivo medico).Dichas muestras deben cumplir los siguientes requisitos: **4.** Contener un rótulo que describa el dispositivo (tal cual como aparece en el proceso), grupo y/o ítem al cual corresponde y se debe indicar claramente si la muestra puede ser abierta para su evaluación y si debe ser devuelta. **5.** La muestra se debe presentar en su empaque secundario, el cual debe cumplir la normatividad vigente en cuanto a la información de etiquetas. **6.** Las muestras deben estar relacionadas en un listado donde se indique la descripción del dispositivo, cantidad entregada, lote, fecha de vencimiento, marca ofertada y registro INVIMA. Los dos últimos datos deben coincidir con la documentación presentada para el elemento y con la información del empaque secundario de la muestra. **7.** Para elementos que comparten las mismas especificaciones y que solo cambian en el calibre o talla se puede presentar una sola muestra que los represente a todos, siempre y cuando, sea la misma marca y registro INVIMA para todos; dicha situación debe estar especificada en el listado de muestras. **8.** Los proponentes deberán recoger las muestras en los siguientes treinta (30) días calendario después de la adjudicación del proceso. Después de transcurrido este tiempo, la institución no se hace responsable de la devolución de las mismas. **NOTA:** Para los dispositivos médicos y material médico quirúrgico que tengan un costo superior a trescientos cincuenta mil pesos ML **($350.000,00)** de conformidad con los precios techo, no es necesario anexar muestra; pero si deberá anexar toda la información técnica del elemento o inserto, cartilla o manual. Para los casos en que uno o varios dispositivos médicos no hayan sido usados en la institución, el oferente debe adjuntar conceptos escritos del personal que evaluó el producto en la Clínica; si un dispositivo médico no cuenta con éstos se deberán adjuntar como mínimo tres conceptos de trabajo de campo favorables, en instituciones de salud habilitadas.		
8	**CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL INTEGRAL PARA LOS LITERALES:** • Costos integrales de transporte a cargo del futuro contratista. • Oportunidad en la entrega no mayor a 96 horas calendario. • Pedido completo o según se requiera por el supervisor. • Condiciones y calidad en el servicio. • Solución para escasez. • Compromiso para cumplimiento normatividad rótulos, etiquetas, empaque. • Compromiso para devoluciones, cambio y reposición inmediata.	**N/A**	**N/A**
9	EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, o cualquiera que la modifique o derogue.	**N/A**	**N/A**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplió cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	**N/A**	**N/A**

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Se solicito pedido al correo electrónico contabilidad@amsolutions.com.co, se está a la espera de la entrega total de os insumo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (80) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción y la aprobación de la factura electrónica suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Jefatura Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los contratistas del Estado (si aplica)
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
BANCO: OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 025878208

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 50.992.200,00	100%
Valor total de las entregas	$ 10.080.157,44	19,77%
Valor total facturado	$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 40.912.042,56	80,23%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 **Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, no aplica)***

5. **RECOMENDACIONES**

A la fecha el oferente ha cumplido a cabalidad con todas las condiciones establecidas en el contrato, por tal motivo no hay ninguna recomendación para la administración.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** __**X**__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Atentamente,



_____

Firma
Intendente **LUIS FERNANDO LOAIZA GALLEGO**
Supervisor Contrato No. 65-8-20153-26
deant.rases-aim@policia.gov.co
No. Teléfono: 604-3396618